



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	64
Fecha:	25/01/2023

Visto el Informe-propuesta elaborado por la Jefa de Sección de Administración General del Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe- propuesta que se elabora por la Jefa de Sección de Administración General del Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, con objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén la ampliación de oficio del plazo de ejecución y, por ende, el plazo de justificación de las actuaciones incluidas en el Plan Especial de Empleo Municipal 2022-2023 y, a tal efecto, expone:

Por Resolución núm. 1590, de 22 de diciembre de 2022, dictada por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, se aprobaron, conforme a lo solicitado por los Ayuntamientos, las propuestas presentadas para el Plan Especial de Empleo, que habían sido conformadas por el Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 247, de 27 de diciembre de 2022.

Este Acuerdo conllevó la concesión de subvención a los municipios incorporados al Plan conforme a sus solicitudes de participación. Además, tanto este como el Acuerdo de convocatoria (BOP núm. 202, de 19 de octubre de 2022), establecieron las normas reguladoras o de gestión para el desarrollo y ejecución de este instrumento de cooperación municipal.

De hecho, en la normativa reguladora de este Plan Especial se determina que el plazo de ejecución de las propuestas incluidas en el Plan y, por tanto, los contratos de trabajo que se formalicen, será desde la publicación en el BOP del Acuerdo de aprobación del plan hasta el 31 de diciembre de 2023. Asimismo, en el artículo 5, apartado cuarto, se establece que los contratos podrán tener una duración máxima de doce meses, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional novena de la Ley de Empleo, incluida por la Disposición Final segunda del Real Decreto 32/2021, de 28 de diciembre.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Q5O9GdHo5kjaNwwmQJMP9Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/01/2023 14:53:58		
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PÉREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	25/01/2023 12:03:08		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Q5O9GdHo5kjaNwwmQJMP9Q==	RS001RR8	PÁGINA	1/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	64
Fecha:	25/01/2023

Teniendo en cuenta que el Plan Especial del Empleo se aprobó y, por ende, se publicó al final del ejercicio 2022 (27/12/2022), que los Ayuntamientos beneficiarios no han podido poner en marcha el programa hasta principios de enero de 2023, los cuales deben llevar a cabo los procesos de selección del personal, es improbable que los contratos a realizar puedan optar a una duración de doce meses.

Por tanto, en consideración a este hecho y a lo trasladado por los responsables municipales, así como la finalidad de este instrumento de cooperación, que no es otra que la de activar el empleo, es conveniente y oportuno ampliar, de oficio, el plazo para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan Especial de Empleo Municipal 2022-2023.

Asimismo, es importante indicar que la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución con premura, sin esperar a la finalización del ejercicio, se debe a que los Ayuntamientos deben especificar en los contratos de trabajo su duración, no pudiendo tener estos un plazo indeterminado y supeditarse a la expectativa de ampliación de plazo por la Diputación. Todo ello conlleva a la conveniencia de prorrogar el plazo de desarrollo de este Plan de Empleo.

El artículo 7, apartado segundo, de la Normativa Reguladora del Plan Especial de Empleo, aprobada por Acuerdo núm. 10 del Pleno de 30 de septiembre de 2022, establece que se podrá ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones incorporadas a este Plan, recogiendo expresamente lo siguiente:

*“No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución de 6 meses a contar desde la fecha prevista para su terminación, es decir, hasta el 30 de junio de 2024, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.”*

Es, por tanto, conveniente que la Diputación de Jaén, promotora del Plan e interesada en su cumplimiento, tome la iniciativa y amplíe el plazo de ejecución seis meses.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Q5O9GdHo5kjaNwwmQJMP9Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/01/2023 14:53:58		
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PÉREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	25/01/2023 12:03:08		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Q5O9GdHo5kjaNwwmQJMP9Q==	RS001RR8	PÁGINA	2/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	64
Fecha:	25/01/2023

Ante lo expuesto y en virtud del lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 7, apartado segundo de la Normativa Reguladora y el punto décimo de la Resolución de aprobación del Plan Especial de Empleo 2022-2023, se propone al Sr. Presidente de Diputación Provincial la adopción de lo siguiente:

**PRIMERO:** Ampliar de oficio el plazo de ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan Especial de Empleo Municipal 2022-2023, siendo el nuevo plazo de ejecución **hasta el 30 de junio de 2024 y el de justificación hasta el 30 de septiembre de 2024.**

**SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos interesados y al Servicio Público de Empleo Estatal de Jaén y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en la web de la Diputación Provincial de Jaén.

**TERCERO:** Esta Resolución no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 7, apartado segundo de la Normativa Reguladora y el punto décimo de la Resolución de aprobación del Plan Especial de Empleo 2022-2023:

**DISPONGO:**

**Primero:** Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Q5O9GdHo5kjaNwwmQJMP9Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/01/2023 14:53:58		
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PÉREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	25/01/2023 12:03:08		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Q5O9GdHo5kjaNwwmQJMP9Q==	RS001RR8	PÁGINA	3/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

